

Crean provincia de Chanchamayo, cuya capital será La Merced, en el departamento de Junín

DECRETO LEY No. 21941

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que el Valle de Chanchamayo, de la Provincia de Tarma, del Departamento de Junín, ha alcanzado un notable progreso en los aspectos económicos, poblacional y de comunicaciones; Que es política del Gobierno Revolucionario propiciar la descentralización y la desconcentración administrativa del país, así como la de promover el desarrollo económico de todas sus regiones;

Que según lo expuesto, debe crearse la Provincia de Chanchamayo, constituyéndose con los Distritos que forman parte del mencionado Valle, perteneciente a la Provincia de Tarma; De conformidad con lo informado por el Instituto Nacional de Estadística, la Sociedad Geográfica de Lima, la Dirección General de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Construcción y el Instituto Geográfico Militar;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°— Créase la Provincia de Chanchamayo, en el Departamento de Junín, cuya capital será la ciudad de La Merced.

Artículo 2°— La Provincia de Chanchamayo, estará constituida por los Distritos de Vitoc, capital Pucará, San Ramón, capital San Ramón; Chanchamayo capital La Merced y los pueblos que por este mismo Decreto Ley se elevará a la categoría de Distritos; San Luis de Shuaro, capital San Luis de Shuaro y Pichanaquí, capital Bajo Pichanaquí.

Artículo 3°— Los límites de la Provincia de Chanchamayo son los siguientes:

For el Norte:

La Provincia, de Oxapampa. Iniciándose el límite en la confluencia del río Sogorno con el río Paucartambo, límite departamental de este punto sigue el curso de este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Entaz, para continuar luego este río aguas arriba hasta el punto en que recibe las aguas de la Quebrada de Mayne, continuando por esta quebrada hasta su nacimiento. Se prolonga luego una línea imaginaria hasta la cumbre más alta, para seguir por la divisoria de aguas de estas cumbres que dan origen a los ríos Cacazú y Ubiriqui, continuando por las cumbres de la Cordillera de San Carlos, hasta las nacientes del río Anapiari.

For el Este:

La Provincia de Satipo, desde las nacientes del Río Anapiari sigue la divisoria de la Cordillera de San Carlos, hasta la nacimiento del río Miretoni, continúa por este río aguas abajo, hasta su confluencia con río Auziri, sigue el curso de este río hasta su confluencia con el río Perené, continúa el curso del Perené aguas arriba hasta el punto en que recibe las aguas del río Ipoki, continuando por este último río hasta sus nacientes.

Por el Sur:

Las Provincias de Tarma, Jauja y Satipo. Su límite se inicia desde las nacientes del río Ipoki, sigue el divortium aquarum de las cumbres Pui—Pui, continúa por una línea recta desde la última cumbre a la Pampa de Jesús, de este punto por otra línea recta que une Pampa Jesús-Huacapistana.

Por el Oeste:

Las Provincias de Junín y Tarma, su límite se inicia en el punto de Huacapistana, continúa por una línea recta imaginaria de 5 kms., aproximadamente, al codo del río Shavisha, sigue el curso de este río aguas arriba, hasta su nacimiento, continúa por la línea de fe de las cumbres que dan origen a los afluentes de los ríos Oxabamba y Pinedo, para luego seguir por las cumbres de Santa Cruz, prolongándose de ésta una línea imaginaria a la confluencia de los ríos Paucartambo y Sogorno inicio de esta delimitación Provincial.

Artículo 4°— Los límites de los Distritos que constituyen la Provincia de Chanchamayo son los siguientes:

Distrito de San Luis de Shuaro

Por el Norte:

La Provincia de Oxapampa, su límite se inicia en la confluencia del río Sogorno con el río Paucartambo, sigue el curso de este río aguas abajo hasta su confluencia con el río Entaz, continúa por este afluente aguas arriba hasta la quebrada Mayne, continúa por esta quebrada hasta su nacimiento.

Por el Este:

El Distrito de Chanchamayo. Su límite comienza en la nacimiento del río Mayne, descendiendo por el camino de herradura que va a Pichis, hasta llegar al codo del río Puñizas, punto en el que cambia de dirección el río al sureste, continúa por este río aguas abajo hasta su desembocadura en el río Paucartambo, sigue el río Paucartambo hasta su confluencia con el río Seco.

Por el Sur:

De la confluencia Paucartambo-Río Seco, sigue el curso de esta afluencia hasta su nacimiento, continúa por una línea imaginaria hasta la confluencia de los ríos Cascada y Dolores, sigue por el curso del río Dolores aguas arriba hasta la nacimiento del río Miguel.

Por el Oeste:

La Provincia de Junín, su límite comienza de la nacimiento del río Miguel, sigue por las cumbres de Santa Cruz, prolongándose de esta línea imaginaria a la confluencia de los ríos Paucartambo y Sogorno punto de partida de esta delimitación.

Distrito de Chanchamayo

Por el Norte:

El Distrito de San Luis de Shuaro y la Provincia de Oxapampa, su límite por el norte se inicia en la nacimiento del río Miguel, sigue el curso aguas abajo para continuar por el río Dolores hasta su confluencia con el río Cascada, de este punto continúa por una línea imaginaria hasta las nacientes del río Seco, seguir el curso de este río aguas abajo hasta su desembocadura en el río Paucartambo, continuando por este río aguas

arriba hasta la boca del afluente del río Puñizas, sigue el curso del Puñizas aguas arriba hasta el codo donde el río cambia de dirección al Sureste, del codo del río, continúa por el camino de herradura que va hacia Pichis hasta llegar a la altura de la naciente del río Entaz, de donde se prolonga una línea hasta la cumbre más alta naciente del río Yurinaki, sigue por la divisoria de aguas de estas cumbres donde se originan los ríos Cacazú y Ubiriqui, hasta la altura de la naciente del río Zutziki.

Por el Este:

El Distrito de Pichanaqui, el límite comienza en la naciente del río Zutziki, sigue aguas abajo hasta su desembocadura en el río Perené, continúa por este río aguas abajo hasta la confluencia con el río Pichanaqui, sigue el Pichanaqui aguas arriba hasta su naciente, continuar por una línea recta hasta encontrar el límite del Distrito de Vitoc.

Por el Sur:

Del punto de encuentro con el límite del Distrito de Vitoc, sigue por una línea ligeramente curva hacia el oeste con dirección a la naciente del río Naranjal, punto de unión entre los límites de San Ramón y Vitoc. De este punto se prolonga en línea recta al puente de herrería, cruzando el río Chanchamayo, para seguir por los cerros de San Bernardo, bajar luego en dirección a la confluencia de los ríos Oxabamba y Cascas, continuar el curso de este último río hasta su naciente, seguir por la divisoria de aguas del cerro hasta encontrar el límite con la Provincia de Tarma.

Por el Oeste:

La Provincia de Tarma y Junín. El límite comienza del punto de encuentro con el límite del Distrito de Tarma, sigue por las altas cumbres de los cerros que dan origen a los afluentes de los ríos Oxabamba y Pinedo, terminando en la naciente del río Miguel que es el punto de partida.

Distrito de Pichanaqui

Por el Norte:

La Provincia de Satipo. Su límite comienza en la naciente del río Zutziki para continuar en toda su extensión por la cumbre de la cordillera San Carlos, hasta la naciente del río Miretoni.

Cordillera San Carlos hasta la naciente del río Miretoni

Por el Este:

De la naciente del río Miretoni, sigue el curso de este río, aguas abajo hasta su desembocadura en el río Auziri, continúa por este río hasta la confluencia con el río Perené; continúa por el curso del Perené aguas arriba hasta su confluencia con el río Ipoki.

Por el Sur:

La Provincia de Satipo, desde la naciente del río Ipoki sigue por las últimas cumbres del Pui Pui, con un recorrido de 7 a 8 kms. aproximadamente, cambiando en dirección oeste mediante una línea imaginaria hasta llegar a la altura de la naciente del río Pichanaqui.

Por el Oeste:

De la intersección con el límite del Distrito de Vitoc, sigue por una línea recta hasta las nacientes del río Pichanaqui, continúa por este río en toda su extensión aguas arriba, hasta su confluencia con el río Perené, continúa por el Perené aguas arriba hasta la desembocadura del río Zutziki, sigue por este afluente hasta su naciente que es el punto de inicio de esta demarcación.

Distrito de San Ramón

Por el Norte:

De la intersección con el límite de la Provincia de Tarma sigue por una línea recta hasta encontrar la cumbre del cerro más alto hasta la naciente del río Cascas, continúa este río aguas abajo hasta su desembocadura en el río Oxabamba, continúa por la línea de cumbres en dirección este, pasando por el puente Herrería, sobre el río Chanchamayo, para luego prolongarse una línea recta las nacientes del río Naranjal en las cumbres de Quimiri Sur.

Por el Este:

De la intersección con el límite del Distrito de Vitoc, sigue por la naciente del río Naranjal, continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el Tulumayo, sigue por el río un pequeño tramo, hasta encontrar la desembocadura de su afluente río Utcayacu, continúa aguas arriba de este río hasta su naciente, luego sigue por la línea de fe de la cumbre hasta interceptar el límite con la Provincia de Tarma.

Por el Sur:

La Provincia de Tarma, desde la intersección con el límite de la Provincia de Tarma, sigue en línea recta hasta encontrar el lugar de Huacapistana.

Por el Oeste:

La Provincia de Tarma, se inicia en el punto de Huacapistana, sigue por una línea recta hasta el codo del Río Shavisha 5kms. aproximadamente, de este punto continúa por el curso del río aguas arriba hasta su naciente, sigue por la cumbre de los cerros hasta el punto de inicio de esta demarcación.

Distrito de Vitoc

Por el Norte:

Los Distritos de Chanchamayo y Pichanaqui el límite comienza en la intersección de los límites de San Ramón y Vitoc, naciente del Río Naranjal, de este punto se prolonga por una línea más o menos sinuosa en dirección a las últimas cumbres Pui—Pui, nacientes del Río Ipoki límite con la Provincia de Satipo.

Por el Este:

La Provincia de Satipo y Jauja, sigue por los límites provinciales anteriores: o sea desde las nacientes del Río Ipoki, continúa en dirección suroeste por las cumbres de Pui—Pui hasta el vértice de la última cumbre.

Por el Sur:

La Provincia de Jauja y Tarma, del punto antes indicado continúa en línea recta hasta el lugar de Pampa Jesús, de este lugar sigue por otra línea recta hasta encontrar el límite con el Distrito de San Ramón.

Por el Oeste:

Con el Distrito de San Ramón, desde la intersección de límites de San Ramón con la Provincia de Tarma, asciende la línea de fe de las cumbres hasta la naciente del Río Utcayacu, continúa por el curso de este río aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Tulumayo, sigue un pequeño tramo de este río aguas arriba, hasta su confluencia con el Río Naranjal, continúa el curso del Naranjal aguas arriba hasta su naciente, lugar donde se inició esta demarcación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos setentisiete.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de
Marina.

Teniente General FAP. JORGE TAMAYO DE LA FLOR,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP RAFAEL DURAN REY, Ministro de In-
tegración. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de División EP. GASTON IBAÑEZ O'BRIEN, Mi-
nistro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro
de Comercio.

General de División E.P. RAFAEL HOYOS RUBIO, Minis-
tro de Alimentación.

General de Brigada E.P. OTTO ELESURU REVOREDO,
Ministro de Educación. Encargado de la Cartera de Salud.

General de Brigada E.P. ELIVIO VANNINI CHUMPITA-
ZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP. FRANCISCO MARIATEGUI ANGULO,
Ministro de Pesquería.

General de Brigada E.P. LUIS CISNEROS VIZQUERRA,
Ministro del Interior.

Mayor General F.A.P. LUIS UGARELLI VALLE, Ministro
de Trabajo.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBAÑEZ, Ministro
de Agricultura.

Contralmirante A.P. GERONIMO CAFFERATA MARA-
ZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada E.P. ARTURO LA TORRE DI TOLLA,
Ministro de Energía y Minas. Encargado de la Cartera de Eco-
nomía y Finanzas.

POR TANTO :

Mando se publique y cumpla.

Lima, 24 de Setiembre de 1977.

General de División E.P. FRANCISCO MORALES BER-
MUDEZ CERRUTTI.

General de División EP. GUILLERMO ARBULU GALLIANI,
Vice Almirante AP. JORGE PARODI GALLIANI.

Teniente General F.A.P. JORGE TAMAYO DE LA FLOR.
General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA.